

Localiza tus avisos en el portal www.diariovea.com.ve

Síguenos en nuestras redes sociales [f DiarioVeaHoy](#) [@DiarioVeaHoy](#) [@DiarioVeaHoyYa](#)



HECHO EN PANDEMIA



Caracas, lunes 25 de abril de 2022 | Año 18 - Especial Avisos N° 319

Depósito Legal: pp200301cs629 / ISSN: 1690-5601

Avisos especiales

TIPO DE AVISO	Cms /col
CARTELES, SAPI, EDICTOS	2,2
BALANCES	2,2
ASAMBLEA DE CONDOMINIO	2,2
REMITIDOS	2,2
COMUNICADOS OFICIALES	2,2
ENFRENTADAS	2,2
CENTRALES UNIDAS	2,2
SAPARATAS	2,2
OBITUARIO, MISAS Y RECORDATORIOS	2,2

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
 Juzgado Undécimo de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas
 Caracas, 26 de Enero de 2022
 205ª Y 157ª

ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2020-000060
EDICTO
SE HACE SABER

A todas aquellas personas que se crean con derechos sobre el inmueble, identificado como Un Lote de Terreno con un Galpón ubicado en la calle del Carmen de la parroquia Sucre Municipio Libertador Distrito Capital, en un lugar denominado Alcabala de Calta, cuyos linderos y medidas se describen así, en el frente: Nueve Metros con Ochenta Centímetros. (Mts 9,80) y de largo o fondo cincuenta y dos metros con treinta centímetros (Mts 52,30) y alindado por el NORTE: con Terrenos de RITO UCHINO y pared de la Familia GONZÁLEZ SUR, que es su frente, callejón que conduce a terrenos del vendedor (JESÚS ALVAREZ PÉREZ), en medio de los terrenos de la antigua compañía anónima SHELL y salida a la calle el Carmen. ESTE: con terrenos de EDUARDO PALACIOS, OESTE: con terrenos de RITO UCHINO, y el SEGUNDO inmueble constituido por un lote de terreno adyacente al primero ubicado al Este de la esquina San Rafael de la calle el Carme, de la Parroquia Sucre, Municipio Libertador del distrito Capital en el lugar denominado Alcabala de Calta, cuyos linderos y medidas se describen así: NORTE: con Tres Metros con veinte centímetros (Mts 3,20), con terrenos de RITO UCHINO y pared de la familia GONZÁLEZ SUR con veintiseis metros (Mts 27,00) con terreno de la antigua compañía anónima SHELL y pared que los separa que los mismos y salida a la calle el Carmen; ESTE: con sesenta y siete metros (Mts 67,00), con terrenos que son o fueron de la SUCESIÓN GÓMEZ HOYOS y derriames que conducen a la quebrada de agua salada y OESTE: con cincuenta y dos metros (Mts 52,00), con el galpón y terreno de nuestra propiedad y al final de estos cincuenta y dos metros (Mts 52,00) empieza un manílo que se prolonga en diez y nueve metros con ochenta centímetros (Mts 19,80) hacia el oeste teniendo un ancho en su final donde comunica con la calle el Carmen, que es la salida del terreno de ocho metros con treinta centímetros (Mts 8,30) aproximadamente, estos linderos aparecen descritos en documento por el cual la compañía anónima LAVANDERIAS ASOCIADAS C.A. LA VACA adquirió la propiedad del inmueble anteriormente identificado, según consta en documento protocolizado por ante la oficina subalterna de registro público del primer circuito del municipio libertador del distrito capital en fecha diez (10) de mayo de 1995, bajo el 27, tomo 17 protocolo 01, dichos inmuebles unificados tienen una superficie aproximada de mil setenta y un metros (Mts 1.071). Que este Tribunal actuando en el juicio por motivo de PRESCRIPCIÓN ADQUIISITIVA seguida el ciudadano JOSÉ FRANCISCO GRILLO PÉREZ, venezolano mayor de edad titular de la cédula de identidad No V-4 371 452, contra la sociedad mercantil LAVANDERIAS ASOCIADAS susanciada en el asunto No. AP11-V-FALLAS-2020-000060, por auto de esta misma fecha acordó librar el presente EDICTO a fin de emplazarlos para que comparezcan por ante este Juzgado, a darse por citados en el lapso de sesenta (60) días continuos contados a partir de la constancia en autos de la publicación, consignación y fijación que del referido edicto se haga en la cartelería de este juzgado, con el objeto que se hagan parte en el presente juicio en el estado en que se encuentre, mediante escrito que deberán enviar a la primerinstancia11.civil.caracas@gmail.com, conforme a la Resolución No. 05-2020 de fecha 05 de octubre de 2020 dictada por la Sala de Casación Civil del Tribunal Supremo de Justicia. Igualmente, se les advierte que de no comparecer en el lapso para hacerse partes en el presente asunto, se le designará DEFENSOR JUDICIAL, con quien se entenderá su citación y demás trámites de ley. El presente EDICTO deberá ser publicado en los diarios "VEA" Y "CORREO DEL ORINOCO" por lo menos durante sesenta días, dos veces por semana todo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231, 232 y 692 del Código de Procedimiento Civil.

DIOS Y FEDERACIÓN
 LA JUEZ
 DR. MARITZA BETANCOURT
 AP11-V-FALLAS-2020-000060
 MB

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
 Juzgado Cuarto de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.
 Caracas, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós
 211ª Y 163ª

ASUNTO No. AP11-V-2019-000067
CARTEL DE CITACIÓN
SE HACE SABER:

A los ciudadanos ZAIRA ROSALES PARRA Y ANTONIO ERNESTO ZULOAGA SANJOJA, venezolanos, mayores de edad y titulares de las Cédulas de Identidad No. V-9.415.880 y V-5.311.759, respectivamente, que este Juzgado por auto dictado en esta misma fecha, ordenó su citación mediante el presente cartel, a fin de hacerles saber que deberán comparecer ante la sede de este Tribunal, ubicado en el Centro Simón Bolívar, Torre Norte, piso 3, El Silencio, Municipio Libertador del Distrito Capital de la República Bolivariana de Venezuela, en cualquiera de las horas destinadas a Despacho indicadas en la tablilla del Tribunal, dentro de los CUARENTA (40) DÍAS CONTINUOS SIGUIENTES A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, CONSIGNACIÓN Y FIJACIÓN QUE DEL PRESENTE CARTEL SE HAGA; a fin de darse por citados personalmente o por medio de apoderado en el juicio que por NULIDAD DE CONTRATO, siguen los ciudadanos ELMER CASTILLO PURIZACA Y ELSA DIANA MACPHERSON DE CASTILLO, en su contra, el cual se sustancia en el expediente No. AP11-V-2019-000067, con la advertencia que, vencido el lapso antes señalado sin comparecer a darse por citados, el Tribunal le designará Defensor Judicial con quien se entenderá la citación y demás diligencias del juicio. Todo conforme a lo previsto en el artículo 224 del Código de Procedimiento Civil. El presente cartel deberá ser publicado en los diarios "Vea" y "Corre del Orinoco", durante treinta (30) días una vez por semana,

EL JUEZ,
 ENRIQUE TOMAS GUERRA MONTEVERDE
 Exp: AP11-V-2019-000067
 ETGM/JACMIJH

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
 Tribunal Tercero de Municipio Ordinario y Ejecutor de Medidas de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.
 Caracas, 04 de Febrero de dos mil veintidós
 211ª Y 163ª

ASUNTO: AP31-V-2020-000116
EDICTO
SE HACE SABER:

A los herederos desconocidos del ciudadano ELIO GÓMEZ GRILLO, quien en vida era de nacionalidad venezolana, mayor de edad, y titular de la cédula de identidad N° V-222.490, siendo su último domicilio Quinta La Florida, calle Arismendi, Municipio Baruta del Estado Miranda, y/o a todas aquellas personas que se crean asistidas de tal derecho, a los fines que comparezcan por ante este Juzgado, ubicado en la avenida principal de Los Cortijos de Lourdes, cruce con Calle Bernardette, edificio "Centro Los Cortijos", piso 3, Urbanización Los Cortijos, Municipio Sucre del Estado Miranda, dentro de las horas de despacho comprendidas entre las 8:30 am y las 12:00 pm, a darse por citados en el lapso de noventa (90) días continuos, contados a partir de la publicación, consignación, fijación en la Cartelera del Tribunal del Edicto a librar, y constancia en autos por parte del Secretario de este Despacho de haberse cumplido con dichas formalidades, y en caso no comparecer en el lapso señalado por medio de sí o por medio de representante alguno en el lapso señalado, se oficiará a la Defensa Pública a los efectos de que se sirva designar un Defensor Público en Materia Inquilinaria de Vivienda para los demandados en las causas que están regidas por la Ley de Alquileres de Vivienda. El presente edicto deberá fijarse en la cartelera del Tribunal así como su publicación en los diarios "Vea" y "Últimas Noticias", durante sesenta (60) días, dos (2) veces por semana.
LA JUEZ
 YIRUHANNY HERRERA ESQUIVEL
 TRIBUNAL TERCERO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE CARACAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
 Juzgado Cuarto de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas
 Caracas, veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)
 Años 211ª y 163ª

ASUNTO No. AH14-M-2004-000011

EDICTO
SE HACE SABER:

A todas aquellas personas que se crean con interés directo y manifiesto, herederos conocidos y desconocidos de la de cjuis CARMEN MERCEDES PEREZ DE CABRERA, quien en vida fuese venezolana, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad No. V-1.698.609, en virtud de la demandada que por RENDICIÓN DE CUENTAS, ha intentado, contra los ciudadanos OCTAVIO CABRERA AMARAL, JOSE GATO GOMEZ Y MANUEL SANTAYA GATO, que deberán comparecer ante este Tribunal, ubicado en el Centro Simón Bolívar, Torre Norte, Piso 3, Plaza Caracas, Municipio Libertador del Distrito Capital, dentro de los SESENTA (60) DÍAS CONTINUOS, siguientes a la publicación fijación y consignación del presente edicto en el expediente, a imponerse de estas actas y manifestar lo que sean concurrente, respecto a la presente causa, mediante escrito que deberá enviar previamente dentro del horario comprendido para despacho, vía correo electrónico, junto con los instrumentos (anexos), de forma digitalizada en formato PDF, a la siguiente dirección: primerinstancia4.civil.caracas@gmail.com, señalándole que dicho escrito deberá contener la indicación de los números telefónicos, direcciones de correo electrónico de la parte y su abogado, a fin de que la causa prosiga su curso en el estado en que se encuentre. Con la advertencia que de no comparecer en el lapso antes señalado se les designará DEFENSOR JUDICIAL, con quien se entenderán los demás trámites procesales. El presente edicto debe ser publicado en los diarios "Vea" y "Corre del Orinoco", durante sesenta (60) días continuos dos (2) veces por semana.

EL JUEZ
 ENRIQUE TOMAS GUERRA MONTEVERDE
 Exp. No. AH14-M-2004-000011
 ETGM/JACMI/mer

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
EN SU NOMBRE
JUZGADO SUPERIOR SEXTO EN LO CIVIL, MERCANTIL, TRANSITO Y BANCARIO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL AREA METROPOLITANA DE CARACAS
 Caracas, 25 de Marzo de 2022
 211ª Y 163ª

EDICTO
SE HACE SABER:

A los HEREDEROS DESCONOCIDOS Y CONCIGIDOS, del de cjuis MESSOD ALMOSNY BENZASÍ, quien en vida fuera venezolana, mayor de edad y titular de la cédula de identidad N° V-615.497, cuyo último domicilio fue establecido en la "Avenida Buenos Aires, Edificio Maguará, Pto 2 Apto 32, Los Caobos, Parroquia El Recreo, Municipio Libertador del Distrito Capital", así como a todas aquellas personas que se crean asistidas de algún derecho, en el juicio que por NULIDAD DE VENTA incursa el mencionado ciudadano contra los ciudadanos SAMUEL DAVID TANGIR CEBALLOS Y MOISES TANGIR ALMOSNY, el cual se sustancia en el expediente signado bajo el N° AP11-R-2021-000147 de la nomenclatura interna de este Despacho, que por auto de esta misma fecha, se ordenó su citación a través del presente edicto, por lo que deberán comparecer por ante este Juzgado Superior sexto, ubicado en el piso 16, edificio José María Vargas, (osuma de Pajaritos) entre las horas comprendidas para despacho de 8:30 am a 3:00pm, a darse por citados en dicho juicio para la constancia del mismo, lo cual podrán hacer del mismo modo, a través de nuestro correo institucional superior.civil.caracas@gmail.com en un lapso de SESENTA (60) días continuos, contados a partir de la constancia en autos de la publicación, consignación y fijación en la cartelera del Tribunal que del presente edicto se haga, con la advertencia expresa, que una vez transcurrido dicho lapso, sin comparencia de persona alguna, el Tribunal nombrará defensor judicial, a los herederos desconocidos, con quien se entenderá la citación y demás trámites del proceso, hasta que según la ley cese su cargo.

El presente edicto deberá ser publicado en los diarios "Orinoco" y "Vea" dos (02) veces por semana, durante sesenta (60) días continuos, tal como lo dispone el artículo 231 del Código de Procedimiento Civil.

[Firma]

Juez del Juzgado Superior Sexto en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas. Correo electrónico: superior.civil.caracas@gmail.com

ASUNTO: AP11-R-2021-000147
 BDSJ/Oscar

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
EN SU NOMBRE
TRIBUNAL SEGUNDO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LOS MUNICIPIOS SAN CRISTÓBAL Y TORRES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TÁCHIRA, San Cristóbal, Veinticuatro (24) de febrero de 2022.
 211ª y 163ª

EDICTO
SE HACE SABER:

A todos cuantas personas tengan interés directo y manifiesto en el presente asunto, que por ante este Tribunal cursa solicitud N° 4681-2022, en donde la ciudadana ALBA LUZ PEREZ DE URRUTIA, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-5.677.788 y de este domicilio, ojalmente capaz y habi, asistido por el abogado en ejercicio ANDERSON ALEX CHACÓN CARRILLO, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-7.899.334, inscrito en el I.P.S.A. bajo el N° 197.005, con correo electrónico andersonchacoon19@gmail.com, teléfono 0414-7097484 y de este domicilio, solicita la RECTIFICACIÓN DEL ACTA DE NACIMIENTO N° 106, de fecha 26 de Febrero de 1982, inserta por parte de la primera autoridad Civil del Municipio Pedro María Morales del Distrito San Cristóbal hoy Registro Civil del Municipio San Cristóbal del Estado Táchira, referente a la nacionalidad de su padre ciudadano JUAN ISIDRO PEREZ MONTANÉZ, ya que por error involuntario se transcribió su nacionalidad como venezolana, siendo tal señalamiento incorrecto, toda vez que la verdadera nacionalidad de su padre es colombiana, tal como se puede evidenciar en el acta de bautismo emanada de la Diócesis de Cúcuta, Parroquia San José de la República de Colombia en fecha 23 de junio de 1923, inscrita en el Libro 35, folio 268, número 833 y del Registro Civil de Defunción. En tal virtud los interesados en el presente asunto comparecerán por ante este Tribunal a cualquier hora de las indicadas para Despacho de 8:30 a.m a 12:30 p.m., al DECIMO (10) día de Despacho siguiente después a que conste en autos la publicación y consignación en el expediente del presente edicto, el cual será publicado en un diario de los de mayor circulación de la capital de la República, a fin de dar constancia e hacer oposición a la solicitud de autos, de conformidad con lo previsto en el artículo 770 del Código de Procedimiento Civil.

Solicitud N° 4681-2022
 ZHMV/Novel

SOMOS PUEBLO VALIENTE

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
 Tribunal Décimo Séptimo de Municipio Ordinario y Ejecutor de Medidas de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas
 Caracas, 11 de marzo de 2022
 211ª y 163ª

ASUNTO: AP31-V-2021-000153
EDICTO
SE HACE SABER

A los HEREDEROS CONOCIDOS Y DESCONOCIDOS de la ciudadana GRICELA BEATRIZ DÍAZ DE GÓMEZ, quien en vida fuere titular de la cédula de identidad N° V-4.662.834, que deberán comparecer por ante este Tribunal dentro de los sesenta (60) días calendarios consecutivos siguientes a que conste en autos la publicación, consignación y fijación que del presente Edicto se haga, a darse por citados con motivo del juicio que por DESALOJO, sigue la ciudadana MARYCARMEN OCHOA DE HERNÁNDEZ, contra los ciudadanos GLORIA MABEL VARGAS NIÑO, GENIRIA ELENA DÍAZ Y GRICELA BEATRIZ DÍAZ, advirtiéndoseles que si no comparecen dentro del término señalado, a su vencimiento se les designará Defensor Judicial, con quien se entenderá su citación y demás diligencias del proceso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código de Procedimiento Civil. El presente EDICTO deberá ser publicado en los Diarios "VEA" Y "ÚLTIMAS NOTICIAS", durante sesenta días dos veces por semana.

DIOS Y FEDERACIÓN
 ABG. ARLENE PADILLA
 JUEZ DÉCIMO SÉPTIMO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL AREA METROPOLITANA DE CARACAS

AP/anniss



VEA es tu mejor inversión al más bajo costo

Diario VEA